

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <b>X</b>	SERVICIO:
MATRIMONIO					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.26, 3.27, 4.1, 4.1-bis al 4.15 del Código Civil del Estado de México. Artículo 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Matrimonio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud de los interesados, cuando decidan contraer matrimonio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Verificación; respecto a las actas de nacimiento y el certificado médico prenupcial.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
I. Solicitud de matrimonio (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).		SI		Artículo 4.1-Bis. del Código Civil del Estado de México Artículo 79 y 80 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
II. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes, si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo, deberá presentar también copia certificada del acta correspondiente (divorcio o defunción)		SI			
III. Identificación Oficial Vigente de los solicitantes.		SI			
IV. CURP de impresión reciente de los solicitantes.		SI			
V. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.		SI			
VI. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.		SI			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
N/A		N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de matrimonio.</li> <li>2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida.</li> <li>3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen, para agendar cita del día y hora para la celebración del matrimonio.</li> <li>4. Se integra el apéndice de matrimonio.</li> <li>5. Se hace el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal.</li> <li>6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado.</li> <li>7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas.</li> <li>8. Se realiza la ceremonia formal civil de matrimonio.</li> <li>9. Se archiva el apéndice de matrimonio.</li> </ol>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		El acta de matrimonio se entrega hasta terminar la celebración del matrimonio.			
COSTO:		<b>\$403.00 EN HORARIO DE OFICINA</b> <b>\$1,443.00 EN LA OFICIALÍA FUERA DEL HORARIO DE OFICINA</b> <b>\$1,948.00 A DOMICILIO, CASA, SALÓN, ETC</b>		Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracción V y Tarifas del Código Financiero del Estado De México y Municipios (Zona 3 2024).	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<b>X</b>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
				TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Aunque hayamos vivido juntos por varios años, son necesarios los estudios pre-nupciales?						
RESPUESTA:	Sí, es requisito legal, son necesarios mientras los contemple el Reglamento Interior del Registro Civil.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requieren testigos para el matrimonio?						
RESPUESTA:	No, la legislación actual, ya no requiere presencia de testigos.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si tuve un matrimonio anteriormente y llevo bastantes años de separado, me puedo casar?						
RESPUESTA:	No, si aún no se ha disuelto el vínculo matrimonial, el mismo sigue existiendo, y debe disolverse para poder contraer nuevas nupcias.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12 / marzo / 2024
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil NOMBRE COMPLETO			